



# AJUSTES AL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN

El 8 de enero de 2015 se publicaron en el DOF las “*Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro*”<sup>1/</sup>

- ✓ Estas disposiciones fomentan la competencia, transparencia, equidad y certeza del proceso de asignación y reasignación de cuentas individuales de trabajadores no registrados.
- ✓ Las AFORE deben competir por mejorar su desempeño en múltiples variables.
- ✓ Las disposiciones prevén el empleo de mediciones objetivas de cada variable, asignado un ponderador coherente con los objetivos de política pública

Las Disposiciones prevén un mecanismo de proporcionalidad para la distribución de las cuentas individuales que se asignarán y reasignarán entre las Administradoras.

Para definir cuáles AFORE recibirán estas cuentas se identifica a las que obtengan un mayor IRN, es decir, las de mejor desempeño en inversiones. Específicamente:

- ✓ Se ordenan las AFORE de acuerdo al valor del IRN (del más alto al menor).
- ✓ Se divide en tres grupos a las AFORE, llamados terciles.
- ✓ Se asignan las cuentas no registradas a las AFORE del tercil con IRNs más altos.

Una vez definido el tercil de mayor IRN, se debe definir cuántas cuentas le corresponden a cada AFORE.

Para ello, la nueva regulación de enero del 2015 estableció que [el mecanismo actual ponderara cuatro factores](#), a saber:

Factor	Ponderador
1. Factor de registro de cuentas asignadas	40%
2. Factor de comisión sobre saldo	25%
3. Factor de cumplimiento de CUF <sup>2/</sup>	25%
4. Factor de ahorro voluntario	10%

Cabe recordar que la asignación se hace para cada tipo de SIEFORE básica (no se hace para la AFORE completa)

2/ Nivel de cumplimiento a las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Con la finalidad de perfeccionar el mecanismo de proporcionalidad para la distribución de las cuentas individuales que se asignarán y reasignarán, se propone considerar únicamente los tres siguientes factores, con los ponderadores ajustados que se muestran a continuación:

Factor	Ponderador
1. Factor de registro de cuentas asignadas	50%
2. Factor de comisión sobre saldo	30%
3. Factor de ahorro voluntario	20%

Así, el número de cuentas que reciba cada AFORE queda definido como:

$$Participación = 50\% * FR + 30\% * FC + 20\% * FAV$$

Estos ponderadores entrarán en vigor a partir de 2017.

Dónde: FR: Factor de registro de cuentas asignadas de la SIEFORE.  
FC: Factor de comisión sobre saldo de la SIEFORE.  
FAV: Factor de Ahorro Voluntario de la SIEFORE.

Transitoriamente, para aplicarse únicamente en 2016, con el fin de permitir que las AFORE puedan planear, ejecutar y competir eficientemente, se considera adecuado que se apliquen los siguientes ponderadores:

<b>Factor</b>	<b>Ponderador</b>
1. Factor de registro de cuentas asignadas	50%
2. Factor de comisión sobre saldo	35%
3. Factor de ahorro voluntario	15%

- Se logra un mejor balance entre los requisitos de inversiones y de administración integral de cuentas:
  - ✓ El IRN determina qué AFORE son elegibles para recibir cuentas.
  - ✓ Se evitará contabilizar doblemente la relevancia de los procesos de inversión a través de la CUF, al considerar sólo factores de gestión de cuentas para definir los porcentajes de asignación y reasignación para cada AFORE.
- Los factores para determinar cuántas cuentas le corresponden a cada AFORE siguen los mismo principios que antes, pero se da más valor al Ahorro Voluntario.
- La formulación respeta los criterios de transparencia, certeza, equidad y objetividad que requieren las AFORE para competir en variables relevantes para las pensiones.
- Dado el perfeccionamiento de la nueva CUF, las AFORE necesitarán un periodo para adaptarse a las nuevas reglas y poder tener claridad de cómo se supervisarán; de ahí que se apliquen ponderadores transitorios en 2016.
- El cumplimiento de la CUF es cabal e independiente del proceso anual de asignación y reasignación. La CONSAR, a través de la Vicepresidencia Financiera, realiza su Programa Anual de Inspección Financiera. El programa anual de Inspección Financiera se elabora al cierre de cada año calendario para su aplicación en el año inmediato siguiente.



# AJUSTES AL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN